



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Tecnología y
Comunicación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2012-MPCH

Chiclayo, **11 JUL. 2012**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del 2012, se analizó el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 42º al 48º de la Ley Bases de la Descentralización, Artículos 78º al 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM con el cual el Estado ha establecido 61 políticas de cumplimiento obligatorio para los tres estamentos de Gobierno Nacional entre ellos los Gobiernos Locales; la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización inició el proceso de formulación del PEI 2012-2015, actualizando su Visión, Misión y sus Objetivos Institucionales, teniendo como instrumento rector el Plan de Desarrollo Concertado Provincial (PDCP) y los talleres con las Unidades Orgánicas;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Programación culminó dicho Proyecto diseñando la metodología del planeamiento estratégico, el mapa estratégico, los objetivos de las unidades orgánicas e indicadores de desempeño, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Gerencia General N° 172-2011-MPCH/GGM;

Que, mediante Informe N° 068-2012-SGPR/GPP-MPCH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite el Informe Técnico pertinente, en el que señala que el Proyecto PEI 2012-2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, va más allá del cumplimiento una obligación legal, pues contiene los compromisos que hemos asumido Comunidad y Gobierno Municipal para el desarrollo de esta próspera Provincia que aspira en mediano plazo ser PROVINCIA METROPOLITANA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, mediante Informe Legal N° 252/2012-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto PEI 2012-2015 es un instrumento básico del proceso de planeamiento institucional, en el que se identifican objetivos, estrategias y metas de corto y mediano plazo, es conforme a la normatividad para su aplicación; debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º numerales 2 y 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los Señores Regidores, ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de la localidad y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES.**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

